



para despachos de oficio quattro mfs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MILSETECIENTOS Y VEIN-
TE Y SIETE.

No quisieren bender las, S'ajustarre amigablemente
con el Suplicante escondido, quemadas aquen
qualquier Caso exprimera el dho. Servicio del Mag.
y Diengublico (a querer dñs. este Proyecto) quen la
Comisionaria, o Interes privado del Particular
de qual quiera estado, Calidad, o Condicion quiera
se advertra al Mag. Conceder al Suplicante fa-
cultad en Diversas de esta Sola Condicion para que
ante elas Competentes quida Completa aqua
quiera Particular de qualquier Estado, Calidad,
o Condicion quiera, aquebrando sumariamente
nombre Dnde se dho el qual Junto Corazon, que
nombrara el Suplicante y Interes en discordia
que devan nombrar el Juez para las tieras que
fueron menester por dho. Valor, y lo que vini-
portare esta favor no obliga al Suplicante a
pagarlo al Interesado, indinero decontado y he
chos que pude el Suplicante Continuar Dho. da
J. Sin embargo, mi Contradiccion a lo dho:= En
atencion a gran Precio que dho. expone el dho
plicante de consumir sus causas insulamente
y sin llegar a desembocar todas aquas, o desear
tend mas pocas como anedades a dho. Pedro